



RESOLUCIÓN D.N.M N° 095 -

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA OPERACIONAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

-1/2-

Asunción, 26 de enero de 2023

VISTO: La Ley 6984/2022 De Migraciones que establece el régimen migratorio de la República del Paraguay y los principios y directrices de las políticas públicas para los migrantes; que en su Artículo 103.- De la constitución y denominación de la Dirección Nacional de Migraciones, menciona que a partir de la vigencia de la presente Ley, la Dirección General de Migraciones dependiente del Ministerio del Interior se denominará y pasará a constituirse en la Dirección Nacional de Migraciones, se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio del Interior, y;

CONSIDERANDO: *Que*, La Resolución AGPE N°12 de fecha 13 de enero de 2015 "Por la cual se deroga la Resolución AGPE N° 74/2012 y se aprueban los nuevos criterios de evaluación para la medición del avance en la implementación del Modelo Estándar de control Interno para las instituciones Públicas del Paraguay - MECIP" para los organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo".

Que, la Resolución DNM N° 047 del 23 de enero del 2023 "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP y la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno (Mecip 2015), y se disponen medidas tendientes para la implementación en la Dirección Nacional de Migraciones".

Que, El Acta N° 1 de fecha 05 de 2023, de la Reunión de Mesa directiva de la Dirección Nacional de Migraciones, donde aprueban la Política Operacional del Sistema de Control Interno y la Política Operacional de Gestión por Procesos de la Dirección General de Migraciones.

Que, la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015, propone en la aplicación, revisión y ajuste permanente de las herramientas del sistema de control interno, estableciendo en el Componente de Control de la Implementación, elemento 1.1 Políticas Operacionales que: "La institución debe definir políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos. Las políticas operacionales deben definir los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de los procesos".

Que, las Políticas Operacionales son guías de acción que definen los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función de la institución, así como planes, programas, proyectos y políticas de administración de riesgos, previamente definidos por la institución.

Que, el Art.79 de ley 6984/2022 "De Migraciones" Son atribuciones y obligaciones del Director General, "...3) Reglamentar cuestiones específicas y complementarias a la normativa migratoria..."

Que, establece en el artículo 82: Funciones del Director Nacional "...4. Aprobar el Reglamento Interno, el manual operativo y la composición de las estructuras y unidades operativas subordinadas de la Dirección Nacional de Migraciones, así como las modificaciones que sean necesarias para su mejor funcionamiento."

Que, en el mismo articulado, dispone en el inciso "... 13) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Migraciones".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales
**LA DIRECTORA NACIONAL INTERINA
DE MIGRACIONES**

RESUELVE:

Artículo 1° **APROBAR** la Política Operacional del Sistema de Control Interno de la Dirección Nacional de Migraciones, la que queda definida de la siguiente manera: "La Dirección Nacional de Migraciones para garantizar el logro de su misión y objetivos estratégicos, se compromete a proporcionar a las partes interesadas productos y servicios que cumplan con sus expectativas y necesidades, entregándolos en el tiempo acordado, trabajando en estrecha cooperación con los ciudadanos, proveedores, instituciones nacionales y organismos internacionales sobre la base de lineamiento de control interno, gestión por procesos e identificación y evaluación de riesgos, precautelando el correcto uso de los recursos del Estado en cumplimiento a su mandato Constitucional".

Artículo 2° **IMPLEMENTAR**, el Manual de Políticas Operacionales, el cual deberá mantenerse actualizado según necesidad institucional, a cargo de la Unidad de Control Interno y el Comité de Control Interno.

Artículo 3° **ENCOMENDAR**, a la Dirección de Auditoría Interna, el seguimiento, control y evaluación del cumplimiento de las Políticas Operacionales definidas por la Dirección Nacional de Migraciones, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



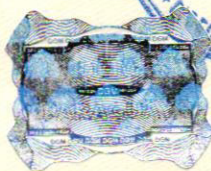
Dirección Nacional de
MIGRACIONES

Abg. Dixon O. Colmán Báez
Secretario General



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

Mgtr. Maria de los Angeles Arriola R.
Directora Nacional Interina
Dirección Nacional de Migraciones





RESOLUCIÓN D.N.M N° 095

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA OPERACIONAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

-2/-

Sistema de Control Interno
Manual de Operaciones
Versión: 1

INTRODUCCIÓN

La Resolución DNM N° 095 de fecha 26 de enero de 2023 que aprueba la POLÍTICA OPERACIONAL de la Dirección Nacional de Migraciones para garantizar el logro de su misión y objetivos estratégicos, se compromete a proporcionar a las partes interesadas productos y servicios que cumplan con sus expectativas y necesidades, entregándoles en el tiempo acordado, trabajando en estrecha cooperación con los ciudadanos, proveedores, instituciones nacionales y organismos internacionales sobre la base de lineamiento de control interno, gestión por procesos e identificación y evaluación de riesgos, precautelando el correcto uso de los recursos del Estado en cumplimiento a su mandato Constitucional”.

Siguiendo los lineamientos de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno, que propone la aplicación, revisión y ajuste permanente de las herramientas del Sistema de Control Interno, estableciendo la elaboración de Políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos. Las políticas operacionales deben definir los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de los procesos.

Entre los requerimientos de la Norma, las políticas operacionales deben ser aprobadas por la Máxima Autoridad de la Institución, a través de un acto administrativo. Así también, la institución debe comunicar las Políticas Operacionales a todos los niveles de la organización, con la intención de que estén conscientes de sus obligaciones al respecto.

POLÍTICAS OPERACIONALES

Las Políticas Operacionales son orientaciones o directrices que rigen la actuación de los funcionarios de la institución en un asunto o campo determinado, son guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución de la institución; define los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de los objetivos, del plan y las políticas que forman parte de ella.

La definición de las Políticas Operacionales constituye una responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Dirección Nacional de Migraciones y su socialización es responsabilidad de todos los niveles de la institución.

Las políticas operacionales están directamente relacionadas con todos los componentes del Modelo Estándar de Sistemas de Control Interno.



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

Abg. Dixon O. Colmán Báez
Secretario General



Dirección Nacional de
MIGRACIONES

Mgtr. María de los Angeles Arriola R.
Directora Nacional Interina
Dirección Nacional de Migraciones

